

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:
A LA _____ en su calidad de solicitante de información, la resolución de las nueve horas con treinta minutos del cinco de noviembre del año dos mil veinte, el cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a nueve horas con treinta minutos del cinco de noviembre del año dos mil veinte.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha quince de octubre del año dos mil veinte, interpuesta en esta oficina, a través del correo electrónico de esta Institución, por la señora _____ quien requiere se le proporcione lo siguiente: "1. *Copia electrónica en versión pública del expediente del proceso de candidatura, selección y nombramiento de la señora _____ como Comisionada del IAIP por el sector de los Sindicatos de El Salvador correspondiente al año 2018;* 2. *Copia electrónica en versión pública, del expediente laboral de la _____* 3. *Copia electrónica de la nota, carta, o en general, cualquier documento, físico o electrónico, por el cual se desvinculó la relación laboral entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y _____* 4. *Copia electrónica de los registros o soportes financieros en los cuales conste el pago de salarios, aguinaldos, bonificaciones, dietas, sobresueldos o, en general, cualquier otra prestación adicional a la ley a favor de la _____ en el período comprendido entre fecha de nombramiento hasta el día de su desvinculación laboral de la institución;* 5. *Proceso de selección y nombramientos de la plaza o plazas que la _____ ocupó durante los años que laboró en el Ministerio de Trabajo;* 6. *Detalle de permisos laborales con o sin goce de salario y el perfil del cargo que ocupó en los puestos que desempeñó".*



Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las quince horas con quince minutos del veintiocho de octubre del año dos mil veinte, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 5 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que: *“En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”*, procedimiento que se realizó a petición del Departamento de Recursos Humanos debido a que hay puntos requeridos de la solicitud de información son muy extensos de hacer la búsqueda y ser preparados.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la jefa de la Unidad de Jurídica de este Ministerio, a quien se le requirió el punto uno de la solicitud de información y con la jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta Ministerio, a quien se le requirió lo concerniente a los puntos del dos al seis de dicha solicitud; en respuesta, las Unidades Funcionarias rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quien en dicho informe literalmente expresa: *“Jefa de la Unidad*



Jurídica del MTPS: (...) Por este medio remito información bajo solicitud referencia SI-MTPS-0092-2020 sobre: *Copia electrónica en versión pública del expediente del proceso de candidatura, selección y nombramiento de la señora*

como Comisionada del IAIP por el sector de los Sindicatos de El Salvador correspondiente al año 2018. Por lo que remito el documento, en formato digital; **Jefa del Departamento de Recursos Humanos MTPS:** (...)

Por medio de la presente y de acuerdo a solicitud SI-MTPS-0092-2020, donde se solicita la siguiente información: 1. *Copia electrónica en versión pública, del expediente laboral de la Licda.*

(Se anexa archivo); 3. *Copia electrónica de la nota, carta, o en general, cualquier documento, físico o electrónico, por el cual se desvinculó la relación laboral entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y* **(Se anexa**

acuerdo de renuncia); 4. *Copia electrónica de los registros o soportes financieros en los cuales conste el pago de salarios, aguinaldos, bonificaciones, dietas, sobresueldos o, en general, cualquier otra prestación adicional a la ley a favor de la Licda.*

en el período comprendido entre fecha de nombramiento hasta el día de su desvinculación laboral de la institución. (Se anexa archivo); 5. *Proceso de selección y nombramientos de la plaza o plazas que la Licda.* *ocupó*

durante los años que laboró en el Ministerio de Trabajo; 6. Detalle de permisos laborales con o sin goce de salario y el perfil del cargo o de todos los puestos que desempeñó: De acuerdo a investigaciones realizadas en el periodo 2006 se realizaba un proceso de forma curricular, donde se valoraba su grado académico y experiencias laborales, como también las competencias y perfiles de puesto. En lo que respecta a los nombramientos o plazas que la Licda. *ocupó dentro de la institución, se encuentran detallados en el expediente personal”.*

- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información a través de una versión pública referente a todos los puntos requeridos por la solicitante de lo cual se ha omitido toda la información de carácter confidencial (datos personales de la conformidad al artículo 6 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual reza lo siguiente: “Datos personales: la información privada concerniente a una persona



identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga”; y el artículo 24 literal c). “Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión”; y según artículo 25 de la precitada Ley, el cual hace referencia al Consentimiento de la divulgación: “Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma”, en atención a ello cabe mencionar que lo establecido en el considerando anterior se encuentra circunscrito dentro de la información confidencial referente a Datos Personales y Datos Sensibles que obtienen dichos documentos en algunas de sus partes los cuales deben ser resguardados y custodiados por las Oficina que los posee, siendo procedente la omisión de los mismos en este caso en particular y tomando en consideración la norma precitada; tal y cual se plantea la entrega en versión pública digital de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual establece lo siguiente: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”, lo cual se agrega adjunto a las presentes diligencias en formato digital y se envía al correo señalado en la presente solicitud de información:

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 30, 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información mediante Versión Pública a la señora *[Nombre]* lo referente a: 1. Copia electrónica en versión pública del expediente del proceso de candidatura, selección y nombramiento de la señora *[Nombre]* como Comisionada del IAIP por el sector de los Sindicatos de El Salvador correspondiente al año 2018; 2. Copia electrónica en versión pública de la *[Nombre]* laboral de la *[Nombre]* 3. Copia electrónica de la *[Nombre]* general, cualquier documento, físico o electrónico, por el cual se desvinculó *[Nombre]* entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y *[Nombre]*



electrónica de los registros o soportes financieros en los cuales conste el pago de salarios, aguinaldos, bonificaciones, dietas, sobresueldos o, en general, cualquier otra prestación adicional a la ley a favor de la _____ en el período comprendido entre fecha de nombramiento hasta el día de su desvinculación laboral de la institución; 5. Proceso de selección y nombramientos de la plaza o plazas que la ocupó durante los años que laboró en el Ministerio de Trabajo; 6. Detalle de permisos laborales con o sin goce de salario y el perfil del cargo o de todos los puestos que desempeñó; de conformidad a información proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Jefa de la Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv, a las quince horas con cinco minutos del día cinco de noviembre dos mil veinte.



